



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 012-2024-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 24 de enero de 2024



VISTOS: La Resolución Decanal N° 0010- 2024-D-FI-UNAJMA, de fecha 05 de enero de 2024 y la Resolución Decanal N° 0029-2024-D-FI-UNAJMA, de fecha 11 de enero de 2024; los Oficios N° 006 y 009-2024-VRA- UNAJMA, de fecha 08 y 15 de enero de 2024; el Acuerdo N° 16-2024-CU-UNAJMA, de fecha 24 de enero de 2024, de la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Universitario de la UNAJMA, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria, **Ley N° 30220, en su Artículo 8º**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, en el artículo 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, respecto al Consejo Universitario, establece: *"El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad"*;

Que, mediante Resolución N° 007-2023-CEU-UNAJMA, de fecha 26 de junio de 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNAJMA, reconoce al **Dr. Edgar Luis Martínez Huamán**, como Rector, **Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata**, Vicerrectora Académica y **Dra. Mery Luz Masco Arriola**, Vicerrectora de Investigación, de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023, se actualiza el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas y se deja sin efecto la Resolución N° 0425-2022-CO-UNAJMA, de fecha 14 de octubre de 2022; dicha resolución vigente exige el cumplimiento de sus contenidos;

Que, mediante Resolución Decanal N° 0010- 2024-D-FI-UNAJMA, de fecha 05 de enero de 2024 y la Resolución Decanal N° 0029-2024-D-FI-UNAJMA, de fecha 11 de enero de 2024; la Facultad de Ingeniería aprueba los expedientes de trámite de título profesional de Ingeniero de Sistemas e Ingeniero Agroindustrial a favor de los bachilleres solicitantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Ingeniería Agroindustrial; resolviendo que cumplen con lo estipulado en el Reglamento de Grados y Títulos, los cuales son remitidos a la vicerrectoría académica para la aprobación en sesión de Consejo Universitario;

Que, mediante Oficios N° 006 y 009-2024-VRA- UNAJMA, de fecha 08 y 15 de enero de 2024, la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, en su condición de vicerrectora académica, solicita al rector de la Unajma, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, *"se apruebe mediante acto resolutivo, conferir el título profesional de Ingeniero de Sistemas e Ingeniero Agroindustrial a favor de los bachilleres solicitantes"*;

Que, por Acuerdo N° 16-2024-CU-UNAJMA, de fecha 24 de enero de 2024 de la Primera Sesión Ordinaria, el Consejo Universitario de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ conferir el título profesional de Ingeniero de Sistemas** a favor de los bachilleres solicitantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional José María Arguedas, para que se les reconozca como tal, conforme se detalla en la parte resolutive. Asimismo, **APROBÓ conferir el título profesional de Ingeniero Agroindustrial** a favor de los bachilleres solicitantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional José María Arguedas, para que se les reconozca como tal, conforme se detalla en la parte resolutive.

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18º de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, al rector de la Universidad Nacional José María Arguedas, en calidad de Presidente del Consejo Universitario;



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 012-2024-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 24 de enero de 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFERIR el título profesional de Ingeniero de Sistemas a favor de los bachilleres solicitantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional José María Arguedas, para que se les reconozca como tal, a:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	MODALIDAD	MENCION Y NOTA
01	José Luis Barboza Gonzales	70669118	Sustentación de Tesis	Calificativo de Excelente y una nota de 18 (Dieciocho)
02	Zunilda Romero Coronado	70685886	Sustentación de Tesis	Calificativo de Bueno y una nota de 14 (Catorce)
03	Liz Elizabeth Soto De La Cruz	48500720	Sustentación de Tesis	Calificativo de Bueno y una nota de 15 (Quince)

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFERIR el título profesional de Ingeniero Agroindustrial a favor de los bachilleres solicitantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional José María Arguedas, para que se les reconozca como tal, a:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	MODALIDAD	MENCION Y NOTA
01	Angel Servando Aiquipa Pillaca	74573216	Sustentación de Tesis	Calificativo de Excelente y una nota de 19 (Diecinueve)
02	Maritza Quispe Yauris	70419939	Sustentación de Tesis	Calificativo de Regular y una nota de 13 (Trece)
03	Rafael Ramirez Venegas	73300585	Sustentación de Tesis	Calificativo de Excelente y una nota de 19 (Diecinueve)

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Vicerrectorado Académico, Facultad de Ingeniería, Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, Secretaría General y la Unidad de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución y registro correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS



Dr. Edgar Luis Martínez Huamán
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS



Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL